



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2016-MPJB

Villa Locumba, 29 de Abril del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2016, el Informe N° 048-2016-GAF-GM-A/MPJB del Gerente de Administración y Finanzas, respecto a **AMPLIACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO DESDE EL 04 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2016** y,

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 8) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en su inc. 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley". Y en su Art. 40° establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)"

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 048-2016-GAF-GM-A/MPJB**, la Gerencia de Administración y finanzas remite los documentos y solicita que se eleve a Concejo Municipal en vías de regularización para que se apruebe el Beneficio Tributario;

Que, con **INFORME N° 022-2016-RCD-SGGT-GAF-GM-A/MPJB; INFORME N° 012-2016-SGGT-GAF-GM-A/MPJB** e **INFORME N° 008-2016-RCD-SGGT-GAF-GM-A/MPJB**, la Sub Gerencia de Gestión Tributaria brinda su opinión FAVORABLE para que se apruebe el Beneficio Tributario en vías de regularización;





## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2016-MPJB

Villa Locumba, 29 de Abril del 2016

Que, con **INFORME N° 166-2016-OPP/MPJB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su opinión **FAVORABLE** para que se proceda a la condonación de intereses moratorios al 100 %;

Que, con **INFORME N° 103-2016-OAJ-MPJB**, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su opinión **FAVORABLE** para que se proceda a aprobar el Beneficio Tributario;

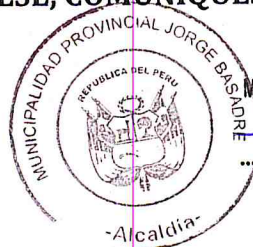
Que, habiéndose sometido a votación la Aprobación de la Ampliación del Beneficio Tributario desde el 04 de Enero al 30 de Setiembre del 2016, la misma que se **DESAPROBÓ POR MAYORIA CALIFICADA**, con 04 votos en contra, de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez, Elena Cornejo y Mary Aldana desaprobando la ampliación del beneficio tributario, y con 01 voto a favor del Sr. Reg. Tito Perez aprobando la ampliación del beneficio tributario;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### SE ACORDÓ:

- ARTÍCULO PRIMERO** : **DESAPROBAR** la ampliación del beneficio tributario desde el 04 de Enero al 30 de Setiembre del 2016.
- ARTÍCULO SEGUNDO** : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.
- ARTÍCULO TERCERO** : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA  
GM  
GAF  
SGGT  
OAJ  
OCI  
INTERESADOS  
☐/NRBR

